



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **417** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 JUL 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que prevé las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Abog. SANDY DEL ROSARIO CÓRDOVA NAVARRO en el cargo de confianza de Director Ejecutivo (Director de Sistema Administrativo III) de la Gerencia General Regional;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de Gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del primero de julio del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de agosto de 2016, en el extremo que la designación de la Abog. **SANDY DEL ROSARIO CÓRDOVA NAVARRO** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Gerencia General Regional, será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada a partir del primero de julio del año en curso.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 417-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 JUL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

